



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

para que en su vista Como Comisionario del
referido Hospital se sirva nombrar Comisionario
para que acompañado con los de esta Ciudad y te-
niendo presente los autos pendientes que en mo-
tivo de esta Resolución, con el referido Informe, vi-
siten y Indaguen si las referidas Camas se hallan
ocupadas con los Pobres de la Constitución y si su asis-
tencia de Alimentos y Medicina se les subministra
tra Como se debe, tomando las Cuentas de los pro-
ductos destinados para este efecto y si estos se an-
tubertido Legítimamente en la asistencia de los
Pobres, y con el motivo del aumento de Valor en
las fincas que el tiempo les dado se pueden au-
mentar algunas Camas mas, y haciendo lo
Comisionario se amon Cavildos quantas Diligencias
sean necesarias para el alivio de los Pobres en
fermos y aumento de la Beneficencia q. se puedan
agregar; teniendo presente la Escritura de Con-
cordia celebrada por los Exprebendos don H. de
bidos con la Religión de S. Juan de Dios y de
mas Documentos, y si fuere Caso hallen alguna
Necesidad en los dhos Religiosos Urbanos dho S.
Comisionario uno de los Ex. no de Ayuntamiento.

[Handwritten signature]

